Municipalidad de Tío Pujío
Tel. (0353) 4881036
Fax (0353) 4881089 / 092
Dpto. General San Martín
Provincia de Córdoba

-.DECRETO Nº 030 /2.023.-

VISTO:
Lo establecido en el Art. 63º, apartado IV) del Estatuto del Empleado Municipal, Ordenanza Nº 387/87, por el cual los agentes gozan del derecho a la Licencia Anual Ordinaria, acorde a la antigüedad registrada en su legajo personal;
Y CONSIDERANDO:
Que, la Agente Municipal **Viviana Noemí CASSINELLI**, atento la antigüedad registrada en su legajo goza de un beneficio de treinta (30) días hábiles;
Que, mediante Decreto Nº 001/2023 a la Agente nombrada se le otorgó veinte (20) días hábiles a cuenta de su licencia anual, correspondiente al periodo año 2022;
Que, es decisión del Departamento Ejecutivo otorgar a la Agente **CASSINELLI,** los DIEZ (10) días hábiles restantes de su Licencia Anual;

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LA INTENDENTE DE TIO PUJIO
DECRETA

Art.1º:
Otorgar a la Agente Municipal **Viviana Noemí CASSINELLI**, D.N.I 14.815.545 **DIEZ (10)** días hábiles de su Licencia Anual que corresponden al remanente de ese beneficio del período año 2.022, desde el día 06 de marzo del 2023 hasta el día 17 de marzo de 2023 inclusive, con lo cual quedaría agotada la totalidad de su Licencia Anual 2022.
Art.2º:
El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.
Art.3:
COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

TIO PUJIO, 02 de marzo de 2.023.

Refrendado: Sra. Nancy SCHIAVI – INTENDENTE MUNICIPAL – Sr. Ariel Leandro PETROCCHI– SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

-.DECRETO Nº 031 / 2023.-

VISTO:
El programa implementado desde el Gobierno Provincial a través del Ministerio de Transporte y Servicios Públicos, de conformidad a las disposiciones contenidas en la Ley Nº 10.031;
Y CONSIDERANDO:
Que, mediante dicha norma se crea el régimen de provisión del Boleto Educativo Gratuito, para ser utilizado en el transporte de pasajeros que concurren a establecimientos educativos dentro del territorio provincial;
Que, el Municipio de Tío Pujio adhirió a la citada reglamentación;
Que, en la zona urbana y zona rural de la jurisdicción de nuestra localidad se encuentran emplazadas diversas escuelas a las que asisten docentes y alumnos que se domicilian en distintos lugares de Tío Pujio y la zona, por lo que han sido incluidos en el beneficio otorgado desde el Gobierno Provincial;
Que, de conformidad a lo pactado en el "Convenio de Adhesión Provincia-Municipio al Régimen de Boleto Educativo Gratuito de la Provincia de Córdoba" suscripto por el Gobierno Municipal, se han girado fondos para ser imputados como Pago Boleto Educativo Gratuito Rural correspondiente al segundo semestre del año 2022, destinados a cada beneficiario incluido en el programa;
Que, atento a ello debe disponerse su pago desde la Administración Municipal;

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LA INTENDENTE DE TIO PUJIO
DECRETA

Art.1º:
OTÓRGASE el importe correspondiente como pago Boleto Educativo Gratuito Rural Segundo Semestre año 2.022, a los beneficiarios que se detallan a continuación:

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	IMPORTES
1	AGÜERO YULIANA DAILA	49.779.754	$ 4.302,42
2	AGUIRRE MICAELA NATALI	46.497.850	$ 4.156,85
3	ALEGRE BENJAMIN RAMON	51.555.108	$ 3.639,26
4	ALTAMIRANO DALILA ELIZABETH	46.516.453	$ 12.292,62
5	ALTAMIRANO MARCOS JOEL	53.575.406	$ 12.292,62
6	ALTAMIRANO RUTH EMILY	50.929.746	$ 12.826,38
7	ARIAS AGUSTINA	37.374.365	$ 21.512,09
8	BAUDI ESTELA MARY	17.929.371	$ 6.502,15
9	BONGIOVANNI MARISA VIVIANA	17.822.364	$ 9.025,37
10	BONO VANESSA IVONNE	30.818.185	$ 5.712,83
11	BRUNO ANABELLA MARICEL RA-MON	20.818.681	$ 17.468,46
12	CARRANZA ELIANA VALERIA	24.152.660	$ 8.426,92
13	DEL BEL KEVIN GONZALO	55.593.709	$ 2.668,79
14	DEL BEL MATIAS AGUSTIN	50.930.957	$ 2.668,79
15	ECHEVERRIA ELIAS	27.872.176	$ 3.707,20
16	ESCUDERO THIAGO BENJAMIN	53.478.802	$ 6.955,04
17	FABRO CECILIA NOEMI	46.842.879	$ 4.286,24
18	FABRO GIMENA ANAHI	46.075.721	$ 4.286,24
19	FABRO MORENA DAIANA	53.847.341	$ 4.286,24
20	FARIAS MARINA GERALDINE	54.111.752	$ 1.067,52
21	FARIAS MIA MARLENE	46.886.912	$ 7.116,78
22	FARIAS PAULA DELFINA	47.912.164	$ 7.116,78
23	FARIAS ABRIL MONSERRAT	54.111.753	$ 1.067,52
24	FERNANDEZ JAZMIN ANAHI	46.592.539	$ 8.426,92
25	FERNANDEZ MACARENA	48.817.974	$ 8.426,92

Municipalidad de Tío Pujío
Tel. (0353) 4881036
Fax (0353) 4881089 / 092
Dpto. General San Martín
Provincia de Córdoba

26	FIORAMONTI SANTINO ALEJO	55.784.731	$ 4.270,07
27	GOMEZ BRIANNA YAEL	53.783.877	$ 2.668,79
28	GOMEZ KATHERINE LUCIA	48.817.913	$ 9.090,07
29	GUTIERREZ ALEXIA LUCIA	53.780.825	$ 4.431,81
30	HURTADO VIVIANA TERESA	20.079.106	$ 4.431,81
31	IRIS LEANDRO JOAQUIN	54.497.443	$ 3.202,55
32	LECINA ARIEL DAMIAN	26.338.302	$ 9.355,33
33	LEDESMA SOFIA JACKELINE	54.768.522	$ 3.736,31
34	LUDUEÑA MARIA FERNANDA	33.751.126	$ 2.927,58
35	MEDINA JOCELYN AILEN	50.634.280	$ 6.955,04
36	MONTENEGRO MARIA OFELIA	27.795.208	$ 14.104,17
37	NACIMENTO ALEJANDRA DANIELA	50.943.258	$ 5.337,59
38	NACIMENTO MARIA ISABEL	49.994.503	$ 5.337,59
39	NIETO WILLIAN ESTEBAN	46.589.732	$ 7.569,67
40	PAEZ MARIANA BELEN	49.963.207	$ 938,12
41	PAEZ MATIAS EZEQUIEL	54.576.684	$ 1.471,88
42	PALAZZINI TELL FACUNDO AUGUSTO	52.742.037	$ 6.453,63
43	PEDRAZA CARLOS MAXIMILIANO	53.670.122	$ 8.022,55
44	PINO LUCIANA PAOLA	29.968.908	$ 12.163,23
45	PINTO LUZ MAILEN	55.252.393	$ 2.668,79
46	PIRE AGÜERO MIA EUNICE	55.752.487	$ 6.421,28
47	PIRE AGÜERO SELENA SAMIRA	50.929.747	$ 6.421,28
48	PIZZOLATO LUCIANA PAOLA	27.897.253	$ 9.300,34
49	PRUVOST JOAQUIN ALEJANDRO	36.480.085	$ 3.251,07
50	QUINTERO CAMILA SALOME	52.208.408	$ 808,73
51	QUINTERO JUAN CARLOS	55.076.720	$ 808,73
52	QUINTERO NICOLE AIDA	53.408.625	$ 808,73
53	QUIROGA SILVIA JOSEFA	18.126.101	$ 3.251,07
54	RESIALE LUANA ABRIL	54.775.904	$ 3.736,31
55	SAYAVEDRA GADIEL	53.576.700	$ 2.135,03
56	SAYAVEDRA NESTOR CATRIEL	46.771.214	$ 1.979,76
57	SAYAVEDRA NOAH RAZIEL	55.978.455	$ 2.135,03
58	SECO VERGARA MATIAS EZEQUIEL	52.209.493	$ 4.674,43
59	SEGNORILE ELISA ROSANA	21.775.605	$ 17.573,60
60	SHIERSON AIMEE TAMARA	48.452.735	$ 4.286,24
61	SHIERSON MARIA AYELEN	46.130.088	$ 4.286,24
62	TELL PATRICIA BEATRIZ	23.691.867	$ 6.453,63
63	TORRES ALICIA AIMARA	50.929.752	$ 3.493,69
64	TORRES BENJAMIN ADRIAN	53.847.348	$ 3.493,69
65	TORRES KEVIN	48.535.830	$ 4.803,83
66	TORRES MARIANO ALEJANDRO	45.483.735	$ 4.803,83
67	TORRES SANTINO BENJAMIN	52.476.817	$ 1.067,52
68	TRUCCO GABRIELA DEL VALLE	22.949.185	$ 6.955,04
69	VACCA PAULA EUGENIA	21.468.342	$ 13.424,84
70	VIVAS GENARO MARTIN	52.111.031	$ 3.218,73
71	ZANETTI RIOS ABRIL DELFINA	48.817.977	$ 7.200,89
72	ZANETTI RIOS BRIAN ELIAS	47.581.922	$ 7.200,89

Art.2º:
Los pagos dispuestos precedentemente, en relación a los beneficiarios menores de edad, deberán emitirse a nombre de sus progenitores, a saber:

- Micaela Natali AGUIRRE, a nombre de su progenitora Sra. Rosa Noemi BAEZ D.N.I Nº 36.196.034.
- Yuliana Daila AGÜERO, a nombre de su tutor Sr. Isabel Antonio TORRES, D.N.I Nº 25.163.623.
- Benjamín Ramón ALEGRE, a nombre de su progenitora Sra. Laura Fabiana ORTIZ D.N.I Nº 26.645.485.
- Dalila Elizabeth ALTAMIRANO, a nombre de su progenitora Sra. Teresa Itati AQUINO D.N.I Nº 32.802.216.
- Marcos Joel ALTAMIRANO, a nombre de su progenitora Sra. Teresa Itati AQUINO D.N.I Nº 32.802.216.
- Ruth Emily ALTAMIRANO, a nombre de su progenitora Sra. Teresa Itati AQUINO D.N.I Nº 32.802.216.
- Kevin Gonzalo DEL BEL, a nombre de su progenitora Sra. Cintia Noemi PINTO D.N.I Nº 37.070.288.
- Matías Agustín DEL BEL, a nombre de su progenitora Sra. Cintia Noemi PINTO D.N.I Nº 37.070.288.
- Thiago Benjamín ESCUDERO, a nombre de su progenitora Sra. Analía Vanesa ARAOS D.N.I Nº 31.336.542.
- Gimena Anahí FABRO, a nombre de su progenitora Sra. Juana Itatí QUIROZ, D.N.I Nº 31.793.078.
- Morena Daiana FABRO, a nombre de su progenitora Sra. Juana Itatí QUIROZ, D.N.I Nº 31.793.078.
- Cecilia Noemí FABRO, a nombre de su progenitora Sra. Juana Itatí QUIROZ, D.N.I Nº 31.793.078.
- Marina Geraldine FARÍAS, a nombre de su progenitor Sr. Diego Miguel FARIAS D.N.I Nº 28.064.936.
- Mía Marlene FARÍAS, a nombre de su progenitor Sr. Diego Miguel FARIAS D.N.I Nº 28.064.936.
- Paula Delfina FARÍAS, a nombre de su progenitor Sr. Diego Miguel FARIAS D.N.I Nº 28.064.936.
- Abril Monserrat FARIAS, a nombre de su progenitor Sr. Diego Miguel FARIAS D.N.I Nº 28.064.936.
- Jazmín Anahí FERNANDEZ, a nombre de su progenitora Sra. Jesica Valeria RAZQUIN D.N.I Nº 32.762.717.
- Macarena FERNANDEZ, a nombre de su progenitora Sra. Jesica Valeria RAZQUIN D.N.I Nº 32.762.717.
- Santino Alejo FIORAMONTI, a nombre de su progenitora Sra. Victoria Eva FIORAMONTI D.N.I Nº 43.188.300.
- Briana Yael GOMEZ, a nombre de su progenitora Sra. Patricia Lorena RIOS D.N.I Nº 28.734.775.
- Katherine Lucia GOMEZ, a nombre de su progenitora Sra. Patricia Lorena RIOS D.N.I Nº 28.734.775.

Municipalidad de Tío Pujío
Tel. (0353) 4881036
Fax (0353) 4881089 / 092
Dpto. General San Martín
Provincia de Córdoba

- Alexia Lucia GUTIERREZ, a nombre de su progenitora Sra. Graciela Mabel AGUIRRE D.N.I Nº 24.960.903.
- Leandro Joaquín IRIS, a nombre de su progenitora Sra. Aldana Norali BRITEZ, D.N.I Nº 37.211.625.
- Sofia Jackeline LEDESMA, a nombre de su progenitora Sra. Mónica María MONTENEGRO D.N.I Nº 38.818.452.
- Jocelyn Ailen MEDINA, a nombre de su progenitora Sra. Analía Vanesa ARAOS D.N.I Nº 31.336.542.
- Alejandra Daniela NACIMENTO, a nombre de su progenitor Sr. Alejandro David NACIMENTO D.N.I Nº 30.619.379.
- María Isabel NACIMENTO, a nombre de su progenitor Sr. Alejandro David NACIMENTO D.N.I Nº 30.619.379.
- Willian Esteban NIETO, a nombre de su progenitora Sra. María de los Ángeles NIETO D.N.I Nº 36.372.911.
- Mariana Belén PAEZ, a nombre de su progenitora Sra. Victoria Itati FERNANDEZ D.N.I Nº 31.594.154.
- Matías Ezequiel PAEZ, a nombre de su progenitora Sra. Victoria Itati FERNANDEZ D.N.I Nº 31.594.154.
- Facundo Ernesto PALAZZINI TELL, a nombre de su progenitora Sra. Patricia Beatriz TELL D.N.I Nº 23.691.867.
- Carlos Maximiliano Pedraza, a nombre de su progenitora Sra. Paola del Valle SANCHEZ D.N.I Nº 30.451.671.
- Luz Mailen PINTO, a nombre de su progenitora Sra. Micaela Belén TISSERA D.N.I Nº 43.607.842.
- Mia Eunice PIRE AGÜERO, a nombre de su progenitora Sra. Paola Andrea AGÜERO D.N.I Nº 30.635.232.
- Selena Samira PIRE AGÜERO, a nombre de su progenitora Sra. Paola Andrea AGÜERO D.N.I Nº 30.635.232.
- Camila Salome QUINTERO, a nombre de su progenitor Sr. Juan Eduardo QUINTERO, D.N.I Nº 31.404.047.
- Juan Carlos QUINTERO, a nombre de su progenitor Sr. Juan Eduardo QUINTERO, D.N.I Nº 31.404.047.
- Nicole Aida QUINTERO a nombre de su progenitor Sr. Juan Eduardo QUINTERO, D.N.I Nº 31.404.047.
- Luana Abril RESIALE, a nombre de su progenitora Sra. Vanesa Jesica OLIVERO 32762721.
- Gadiel SAYAVEDRA, a nombre de su progenitora Sra. Romina Patricia PEDRAZA D.N.I Nº 30.374.774.
- Néstor Catriel SAYAVEDRA, a nombre de su progenitora Sra. Romina Patricia PEDRAZA D.N.I Nº 30.374.774.
- Noah Raziel SAYAVEDRA, a nombre de su progenitora Sra. Romina Patricia PEDRAZA D.N.I Nº 30.374.774.
- Matías Ezequiel SECO VERGARA, a nombre de su progenitora Sra. Gabriela Alejandra VERGARA D.N.I Nº 36.187.286.
- Aimee Tamara SHIERSON, a nombre de su progenitora Sra. Liria Mercedes SANCHEZ D.N.I Nº 26.125.743.
- María Ayelén SHIERSON, a nombre de su progenitora Sra. Liria Mercedes SANCHEZ D.N.I Nº 26.125.743.
- Alicia Aimara TORRES, a nombre de su progenitor Sr. Isabel Antonio TORRES, D.N.I Nº 25.163.623.
- Benjamín Adrián TORRES, a nombre de su progenitor Sr. Isabel Antonio TORRES, D.N.I Nº 25.163.623.
- Kevin TORRES, a nombre de su progenitora Sra. Laura Beatriz MAIDANA D.N.I Nº 33.728.421.
- Mariano Alejandro TORRES, a nombre de su progenitora Sra. Laura Beatriz MAIDANA D.N.I Nº 33.728.421.
- Santino Benjamín TORRES, a nombre de su progenitora Sra. Laura Beatriz MAIDANA D.N.I Nº 33.728.421.
- Genaro Martín VIVAS, a nombre de su progenitora Sra. Alejandra Beatriz GOBBATO, D.N.I Nº 25.000.439.
- Abril Delfina ZANETTI RIOS, a nombre de su progenitora Sra. Roxana Verónica RIOS, D.N.I Nº 24.344.350.
- Brian Elías ZANETTI RIOS, a nombre de su progenitora Sra. Roxana Verónica RIOS, D.N.I Nº 24.344.350.

Art.3º:
La presente erogación será imputada al Anexo 1 – Inciso 3 – Partida Principal 05 –
Ítem 02 – Sub-Item 12: TRANSFERENCIA BOLETO EDUCATIVO GRATUITO.
Art.4º:
El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.
Art.5º:
COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.
Tío Pujio, 02 de marzo de 2.023.
Refrendado: Sra. Nancy SCHIAVI – INTENDENTE MUNICIPAL – Sr. Ariel Leandro PETROCCHI– SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

-.DECRETO N° 032 /2.023.-

VISTO:
La solicitud de ayuda económica proveniente de la Comisión de la Capilla San Miguel de Arcángel de esta localidad;

Municipalidad de Tío Pujío
Tel. (0353) 4881036
Fax (0353) 4881089 / 092
Dpto. General San Martín
Provincia de Córdoba

Y CONSIDERANDO:
Que, con dicha ayuda se pretende solventar los gastos de la persona que se encarga de la limpieza de la Capilla y de los lugares circundantes a la misma;
Que, es política de esta Administración Municipal ayudar a las Instituciones de la localidad cuando ellas lo necesiten;
Que, la Oficina de Contaduría informa que existe partida a los fines de imputar el beneficio otorgado;

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LA INTENDENTE DE TIO PUJIO
DECRETA

Art.1º:
OTÓRGASE una Ayuda Económica de Pesos Diez Mil ($ 10.000,00), durante los meses de ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE Y NOVIEMBRE DE 2022 INCLUSIVE, a la **CAPILLA SAN MIGUEL ARCÁNGEL** de nuestra localidad, para solventar los costos de la persona encargada de la limpieza de la Capilla y de los lugares circundantes a la misma.
Art.2º:
El pago de la ayuda dispuesta precedentemente será emitido a nombre de la Sra. **Catalina ACTIS de MARTINEZ**, Tesorera de la Comisión de la Capilla San Miguel Arcángel de nuestra localidad.
Art.3º:
La presente erogación será imputada al Anexo 1, Inc.3, Partida principal 05, ítem 02, Subitem 03, Partida 02: SUBVENCIONES Y SUBSIDIOS VARIOS.
Art.4º:
El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.
Art.5º:
COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

Tío Pujio, 06 de Marzo de 2.023.

Refrendado: Sra. Nancy SCHIAVI – INTENDENTE MUNICIPAL – Sr. Ariel Leandro PETROCCHI– SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

-.DECRETO Nº 033 /2023.-

VISTO:
El comprobante de pago **Nº 000016757- 682** de fecha 01/03/2023, emitido en la Oficina de Rentas Municipal en concepto de Pago del Acta de Infracción Nº 90000297 a nombre del Sr. **Ezequiel Gustavo SOLANO** por la suma de **Pesos Cinco Mil Sesenta ($ 5.060,00)**;
Y CONSIDERANDO:
Que, dicho monto fue ingresado en Rentas Municipales en concepto de pago de multa impuesta por el municipio a la persona referida, cuyo juzgamiento se lleva a cabo en el Juzgado Municipal de Faltas de la localidad de James Craik e informada al SUGIT-SUCERP, repartición que lleva adelante el Registro Nacional de Multas;
Que, conforme al Convenio Marco suscripto con la Municipalidad de James Craik dichas multas debido al tiempo transcurrido debe ser percibida en su totalidad por la Municipalidad de Tío Pujio, no obstante, debe ser contabilizada en la Municipalidad de James Craik, a los fines de ser dada de baja del Registro Nacional de Patente del Automotor (R.N.P.A);

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LA INTENDENTE DE TIO PUJIO
DECRETA

Art.1º:
DAR DE BAJA la deuda por Multa impuesta al Sr. **Ezequiel Gustavo SOLANO** D.N.I Nº 37.828.306, conforme Acta de Infracción de Tránsito Nº 90000297, de fecha 28/01/2020, que afecta el DOMINIO 554KNW, la que fue cancelada en su totalidad mediante comprobante de pago **Nº 000016757- 682** de fecha 01/03/2023.
Art. 2º:
COMUNIQUESE el presente al Juzgado Municipal de Faltas de la localidad de James Craik a los fines de la toma de razón de lo dispuesto por el artículo 1º.
Art. 3º:
El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.
Art.4º:
COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

TIO PUJIO, 06 de marzo de 2.023.

Refrendado: Sra. Nancy SCHIAVI – INTENDENTE MUNICIPAL – Sr. Ariel Leandro PETROCCHI– SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

-.DECRETO Nº 034 /2023.-

VISTO:
El recibo de ingreso Nº 000016162-770 de fecha 26/01/23, emitido por la Oficina de Rentas de la Municipalidad de Tío Pujio, por un importe total de Pesos Tres Mil Quinientos ($ 3.500,00), en concepto de Carnet Manipulador de Alimentos, a nombre del Sr. **Miguel Ángel ZALAZAR** D.N.I Nº 22.740.708;
Y CONSIDERANDO:
Que, mediante nota del Sr. ZALAZAR solicita se le reintegre dicho importe, debido a haber realizado en otra repartición el Carnet Manipulador de Alimentos, en virtud a la necesidad de contar con el mismo en el menor tiempo posible;
Que, atento a ello debe reintegrarse al Sr. ZALAZAR el monto percibido en Rentas Municipales;
Que, Contaduría informa que existe partida a los fines dicho reintegro;

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LA INTENDENTE DE TIO PUJIO
DECRETA

ART.1º:
REINTEGRAR al Sr. **Miguel Ángel ZALAZAR** D.N.I Nº 22.740.708, la suma de Pesos Tres Mil Quinientos ($ 3.500,00), en concepto de devolución del importe percibido por recibo Nº 000016162-770 de fecha 26/01/23, en la Oficina de Rentas de la Municipalidad de Tío Pujio.

Municipalidad de Tío Pujío
Tel. (0353) 4881036
Fax (0353) 4881089 / 092
Dpto. General San Martín
Provincia de Córdoba

ART.2º:
La presente erogación será imputada al Anexo 1, Inc.3, Pda Ppal. 05, Item 02, Subitem 07:
DEVOLUCIONES VARIAS.
ART.3º:
El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.
ART.4º:
COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.
TÍO PUJIO, 07 de marzo de 2.023.
Refrendado: Sra. Nancy SCHIAVI – INTENDENTE MUNICIPAL – Sr. Ariel Leandro PETROCCHI– SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

-. DECRETO Nº 035 /2.023 .-

VISTO:
Que el Sr. **Carlos Jacinto QUIROGA FIORAMONTI** DNI. N° 40.202.086, integra desde el día 01/08/2019 la planta de personal jornalizado de este Municipio, desarrollando tareas de Maestranza y Servicios Generales;
Y CONSIDERANDO:
Que, el Agente Municipal nombrado ha presentado ante el Departamento Ejecutivo, su renuncia al puesto que ocupa, a partir del día 28/02/2023;
Que, es decisión del Departamento Ejecutivo aceptar la dimisión formulada por el Sr. QUIROGA FIORAMONTI debiendo en consecuencia dar de baja al nombrado de la planta de personal de la Municipalidad de Tío Pujio;
POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LA INTENDENTE DE TIO PUJIO
DECRETA
Art.1º:
ACEPTAR la renuncia presentada por el Agente Municipal **Carlos Jacinto QUIROGA FIORAMONTI** D.N.I N° 40.202.086**,** como Personal Jornalizado - Categoría II, de la Municipalidad de Tío Pujio, procediendo a darlo de baja de las reparticiones de la Seguridad Social correspondientes, a partir del día 28 de febrero de 2023.
Art.2º:
El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.
Art.3:
COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.
Tío Pujio, 09 de marzo de 2.023.
Refrendado: Sra. Nancy SCHIAVI – INTENDENTE MUNICIPAL – Sr. Ariel Leandro PETROCCHI– SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

DECRETO Nº 036 /2023

VISTO:
Que, por Decreto Nº 132/03 y sus modificatorias se establece el Régimen de Asignaciones Familiares, a percibir por los trabajadores dependientes de esta Administración Municipal;
Y CONSIDERANDO:
Que, el monto de las prestaciones y el tope salarial se establece en base a las disposiciones que dicta el Poder Ejecutivo Nacional;
Que, atento a ello deben incorporarse a nuestra normativa los nuevos importes dispuestos mediante Resolución de Anses 045/2023;
POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LA INTENDENTE DE TÍO PUJIO
DECRETA
Art.1º:
Establécese los nuevos topes salariales y montos de las asignaciones familiares que regirán a partir del 1º de marzo de 2.023 para el personal de la Administración Municipal:

ASIG. FAMILIAR	REMUNERACIÓN ENTRE		GENERAL
Maternidad	Sin tope de Ingreso Grupo Familiar (IGF) Remuneración Bruta		
Nacimiento	IGF	$ 808.124	$ 13.364
Adopción	IGF	$ 808.124	$ 79.919
Matrimonio	IGF	$ 808.124	$ 20.012
Prenatal	IGF	$ 177.554	$ 11.465
	$ 177.554,01	$ 260.403	$ 7.732
	$ 260.403,01	$ 300.645	$ 4.675
	$ 300.645,01	$ 808.124	$ 2.410
Hijo	IGF	$ 177.554	$ 11.465
	$ 177.554,01	$ 260.403	$ 7.732
	$ 260.403,01	$ 300.645	$ 4.675
	$ 300.645,01	$ 808.124	$ 2.410
Hijo con discapacidad	IGF	$ 177.554	$ 37.336
	$ 177.554,01	$ 260.403	$ 26.411
	IGF desde $ 260.403,01	-	$ 16.668
Ayuda Escolar Anual	IGF	$ 808.124	$ 9.609
Ayuda escolar Anual para Hijo con discapacidad	SIN TOPE DE IGF		$ 9.609

Art.2º:
A los fines de determinar los límites que condicionan el otorgamiento de las asignaciones familiares o la cuantía de las mismas se calcularan en función de la totalidad de los ingresos correspondientes al grupo familiar, siendo el tope máximo de $ 808.124,00. Para acceder al beneficio, ningún integrante deberá percibir un importe superior a $ 404.062,00 (brutos).
Art. 3º:
El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.

Municipalidad de Tío Pujío
Tel. (0353) 4881036
Fax (0353) 4881089 / 092
Dpto. General San Martín
Provincia de Córdoba

Art.4º:
COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

Tío Pujio, 20 de marzo de 2.023.
Refrendado: Sra. Nancy SCHIAVI – INTENDENTE MUNICIPAL – Sr. Ariel Leandro PETROCCHI– SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

-.DECRETO Nº 037 /2023.-

VISTO:
La solicitud de ayuda económica de la Comisión del Centro de Jubilados y Pensionados de Tío Pujio;
Y CONSIDERANDO:
Que, dicha ayuda será destinada a soportar parte de los gastos de funcionamiento de dicha Institución;
Que, es decisión del Gobierno Municipal realizar un aporte económico a la Comisión del Centro de Jubilados y Pensionados de Tío Pujio, destinado a solventar parte de esos costos;
Que, la Oficina de Contaduría informa que existe partida a los fines de imputar el beneficio otorgado;
POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LA INTENDENTE DE TÍO PUJIO
DECRETA
Art.1º:
OTÓRGASE un aporte económico de **PESOS TREINTA MIL ($30.000,00),** durante los meses de ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2023 INCLUSIVE, a la Comisión del Centro de Jubilados y Pensionados de esta localidad, destinado solventar parte de los gastos de funcionamiento en los cuales incurren mensualmente dicha Institución.
Art.2º:
El pago del subsidio dispuesto precedentemente será emitido a nombre de la Tesorera del Centro de Jubilados y Pensionados de Tío Pujio, Sra. **Marta Ester LUMELLO**, D.N.I. Nº 11.965.447.
Art.3º:
La presente erogación será imputada al Anexo 1, Inc.3, Partida principal 05, ítem 02, Subitem 03, Partida 02: SUBVENCIONES Y SUBSIDIOS VARIOS.
Art.4º:
El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.
Art.5º:
COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

Tío Pujio, 20 de Marzo de 2023.
Refrendado: Sra. Nancy SCHIAVI – INTENDENTE MUNICIPAL – Sr. Ariel Leandro PETROCCHI– SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

-.DECRETO Nº 038 /2023.-

VISTO
La solicitud de ayuda económica presentada por la Iglesia Misión Global "SI A LA VIDA", sito en calle Santa Rosa de Lima Nº 45 de esta localidad;
Y CONSIDERANDO:
Que, dicha ayuda será destinada a soportar parte de los gastos de funcionamiento en los cuales incurre dicha Institución mensualmente;
Que, es decisión del Gobierno Municipal realizar un aporte económico a la Iglesia Misión Global "SI A LA VIDA", destinado a solventar parte de esos costos;
Que, la Oficina de Contaduría informa que existe partida a los fines de imputar el beneficio otorgado;
POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LA INTENDENTE DE TÍO PUJIO
DECRETA
Art.1º:
OTÓRGASE un aporte económico de **PESOS TREINTA MIL ($30.000,00),** durante los meses de ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2023 INCLUSIVE, a la Comisión de la Iglesia Misión Global "SI A LA VIDA" de Tío Pujio, destinado solventar parte de los gastos de funcionamiento en los cuales incurre mensualmente dicha Institución.
Art.2º:
El pago del subsidio dispuesto precedentemente será emitido a nombre de su representante, Sra. **Mariana Valeria CHIAPPERO**, D.N.I. Nº 27.031.044.
Art.3º:
La presente erogación será imputada al Anexo 1, Inc.3, Partida principal 05, ítem 02, Subitem 03, Partida 02: SUBVENCIONES Y SUBSIDIOS VARIOS.
Art.4º:
El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.
Art.5º:
COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

Tío Pujio, 20 de Marzo de 2023.
Refrendado: Sra. Nancy SCHIAVI – INTENDENTE MUNICIPAL – Sr. Ariel Leandro PETROCCHI– SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

-.DECRETO Nº 039 /2023.-

VISTO:
La decisión del Departamento Ejecutivo Municipal de llevar a cabo tareas ***DE RELEVAMIENTO, AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN EN EL PALACIO MUNICIPAL***, sito en calle Ex Combatientes de Malvinas Nº 63 de esta localidad;
Y CONSIDERANDO:
Que, acorde al proyecto de remodelación, es menester adquirir mobiliarios de oficina varios por un importe de **PESOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL ($ 7.400.000,00), FINAL;**

Municipalidad de Tío Pujío
Tel. (0353) 4881036
Fax (0353) 4881089 / 092
Dpto. General San Martín
Provincia de Córdoba

Que, conforme a lo establecido en la Ordenanza Nº 914/2006 (Ordenanza General de Contratación), para la adquisición de materiales y/o contratación de servicios que demanden la ejecución de la Obra Pública, la selección del contratista debe llevarse a cabo respetando los procedimientos allí establecidos;
Que, atento el costo estimado de los mobiliarios que serán empleados y en virtud a lo establecido en el Artículo 37º de la referida normativa, corresponde el llamado a Licitación Pública;

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LA INTENDENTE DE TIO PUJIO

DECRETA

Art.1º:
LLÁMASE a **LICITACIÓN PÚBLICA**, a realizarse el día lunes 03 de abril de 2023 a las 12 hs., en la Secretaria de Gobierno sito en calle Intendente E. Haedo y Tucumán de esta localidad, para adquirir **MOBILIARIOS DE OFICINA VARIOS** por un importe de **PESOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL ($ 7.400.000,00), FINAL,** los que serán instalados en el marco de las tareas ***DE RELEVAMIENTO, AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN EN EL PALACIO MUNICIPAL***, conforme las características técnicas contenidas en el Pliego General de Condiciones.
Art.2º:
El presente llamado a Licitación será publicado durante tres (3) días alternados en los diarios de mayor circulación de la zona, en la Fan Page y redes sociales de la Municipalidad de Tío Pujio.
Art.3º:
Los gastos que demande la presente erogación se imputarán al: Anexo 2 – Inciso 1 – Partida Principal 08 – Item 01 - SubItem 02 – Partida 09: **OBRAS DIVERSAS.**
Art.4º:
El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.
Art.5º:
COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

Tío Pujio, 21 de marzo de 2.023.
Refrendado: Sra. Nancy SCHIAVI – INTENDENTE MUNICIPAL – Sr. Ariel Leandro PETROCCHI– SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

-.DECRETO Nº 040 /2023.-

VISTO:
Los comprobantes de pago **Nº 000005265** de fecha 02/01/23**, Nº 000016067-194** de fecha 17/01/23**, Nº 000005484** de fecha 14/02/23 **y Nº 000005613** de fecha 15/03/2023, emitidos en la Oficina de Rentas Municipal en concepto de Pagos del Acta de Infracción Nº 910000550 a nombre del Sr. **Luis Marcelo ARAOS DOMINGUEZ** por la suma de **Pesos Treinta y Siete Mil Ochocientos Treinta ($ 37.830,00)**;
Y CONSIDERANDO:
Que, dichos montos fueron ingresados en Rentas Municipales en concepto de pagos de multa impuesta por el municipio a la persona referida, cuyo juzgamiento se lleva a cabo en el Juzgado Municipal de Faltas de la localidad de James Craik e informada al SUGIT-SUCERP, repartición que lleva adelante el Registro Nacional de Multas;
Que, conforme al Convenio Marco suscripto con la Municipalidad de James Craik dicha multa debido al tiempo transcurrido debe ser percibida en su totalidad por la Municipalidad de Tío Pujio, no obstante, debe ser contabilizada en la Municipalidad de James Craik, a los fines de ser dada de baja del Registro Nacional de Patente del Automotor (R.N.P.A);

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LA INTENDENTE DE TIO PUJIO

DECRETA

Art.1º:
DAR DE BAJA la deuda por Multa impuesta al Sr. **Luis Marcelo ARAOS DOMINGUEZ** D.N.I Nº 40.202.016, conforme Acta de Infracción de Tránsito Nº 910000550, de fecha 11/08/2021, que afecta el DOMINIO A117VJN, la que fue cancelada en su totalidad mediante comprobantes de pagos **Nº 000005265** de fecha 02/01/23, **Nº 000016067-194** de fecha 17/01/23, **Nº 000005484** de fecha 14/02/23 y **Nº 000005613** de fecha 15/03/2023.
Art. 2º:
COMUNIQUESE el presente al Juzgado Municipal de Faltas de la localidad de James Craik a los fines de la toma de razón de lo dispuesto por el artículo 1º.
Art. 3º:
El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.
Art.4º:
COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

TIO PUJIO, 21 de marzo de 2.023.
Refrendado: Sra. Nancy SCHIAVI – INTENDENTE MUNICIPAL – Sr. Ariel Leandro PETROCCHI– SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

-.DECRETO Nº 041 /2023.-

VISTO:
El comprobante de pago **Nº 000017217-394** de fecha 20/03/2023, emitido en la Oficina de Rentas Municipal en concepto de Pago del Acta de Infracción Nº 930000573 a nombre de la Sra. **Julieta Agustina ISAGUIRRE** por la suma de **Pesos Once Mil Trescientos Sesenta ($ 11.360,00)**;
Y CONSIDERANDO:
Que, dicho monto fue ingresado en Rentas Municipales en concepto de pago de multa impuesta por el municipio a la persona referida, cuyo juzgamiento se lleva a cabo en el Juzgado Municipal de Faltas de la localidad de James Craik e informada al SUGIT-SUCERP, repartición que lleva adelante el Registro Nacional de Multas;
Que, conforme al Convenio Marco suscripto con la Municipalidad de James Craik dicha multa debido al tiempo transcurrido debe ser percibida en su totalidad por la Municipalidad de Tío Pujio, no obstante, debe ser

Municipalidad de Tío Pujío
Tel. (0353) 4881036
Fax (0353) 4881089 / 092
Dpto. General San Martín
Provincia de Córdoba

contabilizada en la Municipalidad de James Craik, a los fines de ser dada de baja del Registro Nacional de Patente del Automotor (R.N.P.A);

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
LA INTENDENTE DE TIO PUJIO
DECRETA

Art.1º:
DAR DE BAJA la deuda por Multa impuesta a la Sra. **Julieta Agustina ISAGUIRRE** D.N.I Nº 42.184.332, conforme Acta de Infracción de Tránsito Nº 930000573, de fecha 05/03/2021, que afecta el DOMINIO A088KIX, la que fue cancelada en su totalidad mediante comprobante de pago **Nº 000017217-394** de fecha 20/03/2023.

Art. 2º:
COMUNIQUESE el presente al Juzgado Municipal de Faltas de la localidad de James Craik a los fines de la toma de razón de lo dispuesto por el artículo 1º.

Art. 3º:
El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.

Art.4º:
COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

TIO PUJIO, 21 de marzo de 2.023.

Refrendado: Sra. Nancy SCHIAVI – INTENDENTE MUNICIPAL – Sr. Ariel Leandro PETROCCHI– SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

-.DECRETO Nº 042 /2023.-

VISTO:
La solicitud de ayuda económica presentada por el Sr. Osvaldo Leopoldo COSTAMAGNA, en su carácter de representante de la Comisión de Apoyo de la Patrulla Rural de nuestra localidad;

Y CONSIDERANDO:
Que, lo peticionado será destinado a soportar los gastos de adquisición de un neumático del vehículo que poseen para prestar vigilancia en distintas zonas rurales de nuestra localidad;
Que, es decisión del Gobierno Municipal realizar el aporte económico solicitado por la Comisión Apoyo de la Patrulla Rural de nuestra localidad;
Que, la Oficina de Contaduría informa que existe partida a los fines de imputar el beneficio otorgado;

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LA INTENDENTE DE TÍO PUJIO
DECRETA

ART.1º:
OTÓRGASE una ayuda económica de **PESOS CIEN MIL ($ 100.000,00)** por única vez a la Comisión de Apoyo de la Patrulla Rural de esta localidad, a los fines de solventar los gastos de adquisición de un neumático del vehículo que poseen para prestar vigilancia en distintas zonas rurales de nuestra localidad.

ART.2º:
El pago del subsidio dispuesto precedentemente será emitido a nombre del Sr. Osvaldo Leopoldo COSTAMAGNA, D.N.I. Nº 24.344.336.

ART.3º:
La presente erogación será imputada al Anexo 1, Inc.3, Partida principal 05, ítem 02, Subitem 03, Partida 02: SUBVENCIONES Y SUBSIDIOS VARIOS.

ART.4º:
El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.

ART.5º:
COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

Tío Pujio, 21 de marzo de 2023.

Refrendado: Sra. Nancy SCHIAVI – INTENDENTE MUNICIPAL – Sr. Ariel Leandro PETROCCHI– SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

-.DECRETO Nº 043 /2023.-

VISTO:
La solicitud de ayuda económica presentada por representantes de la Subcomisión de Fútbol del **CLUB ATLÉTICO HIPÓLITO YRIGOYEN** de nuestra localidad;

Y CONSIDERANDO:
Que, lo peticionado será destinado a soportar parte los gastos generales que se le ocasionan a la Subcomisión, por su participación en el Campeonato de Futbol anual;
Que, con dicho aporte el Gobierno Municipal contribuye con el desarrollo de actividades deportivas en nuestra localidad;
Que, la Oficina de Contaduría informa que existe partida a los fines de imputar el beneficio otorgado;

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LA INTENDENTE DE TÍO PUJIO
DECRETA

ART.1º:
OTÓRGASE una ayuda económica en forma mensual de **PESOS CIENTO CINCUENTA MIL ($ 150.000,00)**, durante los meses de Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2.023 inclusive a la Subcomisión de Fútbol del Club Atlético Hipólito Yrigoyen de esta localidad, a los fines de solventar gastos generales que se le ocasionan por su participación en el Campeonato de Futbol anual, con cargo de oportuna rendición de cuentas.

ART.2º:
El pago del subsidio dispuesto precedentemente será emitido a nombre del Sr. Flavio Matías MORRE, D.N.I. Nº 29.579.394.

ART.3º:
La presente erogación será imputada al Anexo 1, Inc.3, Partida principal 05, ítem 02, Subitem 03, Partida 02: SUBVENCIONES Y SUBSIDIOS VARIOS.

ART.4º:
El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.

Municipalidad de Tío Pujío
Tel. (0353) 4881036
Fax (0353) 4881089 / 092
Dpto. General San Martín
Provincia de Córdoba

ART.5º:
COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

Tío Pujio, 21 de marzo de 2023.
Refrendado: Sra. Nancy SCHIAVI – INTENDENTE MUNICIPAL – Sr. Ariel Leandro PETROCCHI– SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

-.DECRETO Nº 044/2023.-

VISTO:
Que, en el corriente año 2023, culminan sus mandatos las actuales autoridades municipales;
Y CONSIDERANDO:
Que, es facultad-deber del Departamento Ejecutivo convocar a Elecciones Municipales, según lo prescripto en el Art. 49º, Inc. 4 de la Ley 8102 y sus modificatorias;
Que, el Art. 143º de la referida ley, modificado por Ley Provincial Nº 10.406 dispone: *"Las Elecciones Ordinarias para la renovación de las autoridades municipales tendrán lugar en el plazo comprendido entre los treinta (30) días anteriores y los treinta (30) días posteriores a la fecha fijada por el Poder Ejecutivo Provincial para las elecciones a Gobernador, Legisladores y Tribunal de Cuentas de la Provincia, pudiendo también ser convocadas en la misma fecha dispuesta por el Poder Ejecutivo Provincial"*
Que, conforme lo dispone el Código Electoral Municipal – Ordenanza Nº 715/1998, la convocatoria a elecciones, debe realizarse con una antelación de hasta SESENTA Y CINCO (65) DIAS CORRRIDOS como mínimo de la fecha fijada para el acto eleccionario;
Que, la Ley Orgánica Municipal establece que el gobierno y administración de los Municipios, estará a cargo de un Concejo Deliberante y un Departamento Ejecutivo, a cargo del Intendente Municipal (Art.9º, Inciso 1), electos en forma directa por el pueblo de los respectivos municipios;
Que, el Concejo Deliberante se compondrá de siete (7) miembros en virtud de los resultados definitivos del último censo nacional y la distribución de las bancas se efectuará de conformidad al Art. 137º de la Ley 8102;
Que, asimismo el municipio debe contar con un Tribunal de Cuentas, integrado por tres (3) miembros elegidos en forma directa por el Cuerpo Electoral, en época de renovación ordinaria de las Autoridades Municipales, correspondiendo dos (2) miembros al partido que obtenga la mayor cantidad de votos y uno (1) al que le siga en el resultado de la elección, Art. 78º de la Ley 8102;
Que, es decisión del Departamento Ejecutivo Municipal, no adherir a la convocatoria dispuesta por el Gobierno Provincial y en virtud a las facultades conferidas por el Art. 143º de la Ley Orgánica Municipal establecer la fecha de la elección para la renovación de sus autoridades municipales el día 04/06/2023;

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LA INTENDENTE DE TÍO PUJIO

DECRETA

Art.1º:
CONVÓCASE al Cuerpo Electoral Municipal de Tío Pujio, Circuito Electoral Nº 0088, Nº 088 A (Santa Rita) y Nº 088 B (San Antonio de Yucat), Departamento General San Martín, según Registro Nacional de Electores, para el día **04 DE JUNIO 2023**, a los fines de elegir Intendente Municipal, siete (7) Miembros Titulares del Concejo Deliberante, siete (7) Miembros Suplentes del Concejo Deliberante, tres (3) Miembros Titulares del Tribunal de Cuentas y tres (3) Miembros Suplentes del Tribunal de Cuentas.
Art.2º:
La distribución de las bancas en el Concejo Deliberante se efectuará de conformidad a lo prescripto por el Art. 137º de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102 y Art.16º de la Ordenanza Nº 715/98, Código Electoral Municipal.
Art.3º:
La representación en el Tribunal de Cuentas será de dos (2) miembros para el partido que obtenga mayor cantidad de votos y uno (1) al que le siga en el resultado de la elección, de conformidad a lo prescripto en el Art. 78º de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102.
Art.4º:
La Junta Electoral Municipal tendrá a su cargo la confección y depuración del Padrón Electoral Municipal y la inscripción en el mismo de los Extranjeros, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nº 715/1998.
Art.5º:
Corresponde a la Junta Electoral Municipal: la oficialización de las listas de candidatos, debiendo observar que las mismas respeten íntegramente las prescripciones de la Ley Provincial Nº 8901, y la proclamación de las Autoridades electas.
Art.6º:
El Juzgado Electoral Provincial actuará ejerciendo las atribuciones que le otorga la Ley Provincial Nº 9571, como única autoridad del comicio y escrutinio de las elecciones convocadas por el presente Decreto.
Art. 7º:
Comuníquese la presente convocatoria a elecciones de autoridades municipales a la Junta Electoral Municipal de Tío Pujio y al Juzgado con Competencia Electoral de la Provincia de Córdoba, a sus efectos.
Art.8º:
Remítase copia del presente Decreto a la Junta Electoral Municipal a los fines de su competencia.
Art.9º:
El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.

Municipalidad de Tío Pujío
Tel. (0353) 4881036
Fax (0353) 4881089 / 092
Dpto. General San Martín
Provincia de Córdoba

Art.10º:
COMUNIQUESE, PUBLIQUESE DESE AL REGISTRO MUNIICPAL Y ARCHIVESE.

Tío Pujio, 30 de Marzo de 2.023.
Refrendado: Sra. Nancy SCHIAVI – INTENDENTE MUNICIPAL – Sr. Ariel Leandro PETROCCHI– SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

DECRETO N° 046 /2023

VISTO:
La renuncia presentada por la Agente Municipal Sra. **Mariel Luz PALAZZINI ARAOS**, a continuar realizando tareas para la Municipalidad de Tío Pujio;

Y CONSIDERANDO:
Que, el artículo 81º del Estatuto del Empleado Municipal – Ordenanza Nº 387/83, prevé que "*todo agente que desempeñe un cargo en la Administración Municipal puede renunciarlo*";
Que, es decisión del Departamento Ejecutivo Municipal aceptar la renuncia propuesta por la Agente **Mariel Luz PALAZZINI ARAOS**;

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LA INTENDENTE DE TIO PUJIO
DECRETA

Art. 1°:
ACEPTASE la Renuncia presentada por la Agente Municipal Sra. **Mariel Luz PALAZZINI ARAOS** D.N.I Nº 33.920.805, Personal Jornalizado - Categoría 1º, a partir del día **01 DE ABRIL DE 2023,** con los efectos establecidos en el artículo 81º de la Ordenanza Nº 387/87 – Estatuto del Empleado Municipal vigente.

Art. 2°:
Expresar a la Sra. **Mariel Luz PALAZZINI ARAOS**, el reconocimiento del Gobierno Municipal por la labor desarrollada en sus funciones durante todos estos años compartidos.

Art. 3º:
La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno Municipal.

Art. 4°:
COMUNIQUISE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.

Tío Pujio, 31 de Marzo de 2023.
Refrendado: Sra. Nancy SCHIAVI – INTENDENTE MUNICIPAL – Sr. Ariel Leandro PETROCCHI– SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL